

EL IMPACTO DE LA CRISIS ECONÓMICA EN EL SECTOR ECONÓMICO Y LABORAL

I. INTRODUCCIÓN

1. El desempleo figura como el primer problema de la población española, habiéndose superado los cuatro millones de personas. En el caso de los menores de 25 años, casi uno de cada dos jóvenes en edad de trabajar está desempleado. A lo anterior se suma que miles de familias tienen a todos sus miembros en paro, por lo que pasan a depender económicamente de las rentas básicas que les puedan conceder los servicios sociales de las Administraciones públicas, si estas disponen de los suficientes recursos presupuestarios.

2. La actual situación económica ha provocado que existan muchas personas que se ven en la imposibilidad de hacer frente a las deudas contraídas con las entidades financieras, agravándose, en particular, en relación con los créditos hipotecarios suscritos para la adquisición de la vivienda habitual. El impago de estos créditos provoca en ocasiones la pérdida de la vivienda y, sin embargo, las personas que se ven afectadas por esta pérdida continúan endeudadas con el entidad financiera.

3. La crisis económica se ha agravado cuando los apoyos de dinero oficial al sector bancario no han obtenido los resultados esperados y, en consecuencia, no han llegado al sector privado o solo han llegado en pequeñas proporciones para ayudarles ante la falta de recursos propios.

4. Otro gran problema de la economía española se encuentra en el aumento del déficit público, tanto del Estado, como de las Comunidades Autónomas, corporaciones locales y demás entes públicos. Del superávit se ha pasado al déficit en un corto periodo de años.

El déficit público, aunado con el descenso de los ingresos del Estado, conlleva el riesgo de recortes en las partidas presupuestarias destinadas a las

políticas públicas que caracterizan el modelo de Estado de bienestar social: sanidad pública gratuita y universal, educación, rentas básicas de asuntos sociales, prestaciones de desempleo, pensiones de jubilación y viudedad, y recursos destinados tanto a la investigación y la tecnología, como a la inversión pública y al fomento de la inversión privada.

5. A ello hay que sumar que toda crisis económica lleva anudada un factor psicológico de pesimismo que hace que, por un lado, se tenga la percepción ciudadana de que la situación empeora o no mejora, pese a que los síntomas de recuperación sean positivos en algunos sectores. Por otro lado, los bancos niegan los créditos a la inversión, reducen los avales a las empresas, los empresarios renuncian a las inversiones o las retrasan a la espera de tiempos mejores, con la consiguiente paralización o disminución de plantillas o de la actividad empresarial, y los consumidores se retraen del consumo y prefieren, cuando pueden, el ahorro a un consumo ponderado. En una crisis financiera, se añade la pérdida de la confianza en la buena fe del sistema financiero.

II. REFLEXIONES

Primera. Necesidad de salvaguardar la esencia del Estado social.

La crisis económica que padecemos o sus efectos posteriores no deben poner en tela de juicio los servicios públicos y los derechos que caracterizan el Estado social, democrático y de Derecho que consagra el artículo 1.1 de la Constitución española de 1978.

España ha padecido diversas crisis económicas en los más de treinta años de vigencia de la Constitución y ha sabido y podido salir de ellas sin poner en riesgo, ni recortar sustancialmente, las principales prestaciones públicas que caracterizan el Estado social. Al contrario, las ha ido aumentando paulatinamente. A pesar de los defectos, que como toda obra humana tiene, el Estado social garantiza mejor que ninguna otra forma de Estado la defensa de los más necesitados, el impulso de las políticas sanitarias y educativas

públicas, la Seguridad Social, las políticas de asuntos sociales a favor de los que padecen un mayor riesgo de olvido o exclusión, las legislaciones laborales que protegen los derechos de los trabajadores y un sistema tributario justo y progresivo, entre otros principios.

Ello no obsta a la mejora del Estado social y de sus instituciones en lo que se considere menester, modificando, suprimiendo o reforzando lo que proceda, con el fin de hacerlo más eficiente (mejor resultado con menor gasto público) en las funciones esenciales que debe prestar, y potenciarlo para servir mejor los intereses generales de la comunidad y los derechos de los ciudadanos y ciudadanas que la integran.

La defensa del Estado social y de los derechos de sus ciudadanos que le son inherentes es un deber de todos los poderes públicos, especialmente de las Administraciones públicas, pero también de quienes las supervisan, las Defensorías del Pueblo. La crisis implica para los altos comisionados parlamentarios encargados de la protección de los derechos constitucionales un plus de supervisión de la actividad de las Administraciones Públicas, habida cuenta que los riesgos tanto de exclusión social, como de merma en la calidad de servicios públicos, se incrementarán de manera notable.

Segunda. Acuerdos entre las Administraciones públicas.

En una crisis como la padecida, con sus efectos tan negativos a medio y largo plazo, parecen necesarios los acuerdos entre las diferentes Administraciones para buscar medidas efectivas que ayuden a disminuir el impacto de la crisis económica en el ejercicio de los derechos de las personas y de los colectivos sociales. Acuerdos que demandan un esfuerzo de diálogo previo en pro del interés público, la búsqueda del consenso más amplio y la adopción de medidas inaplazables, todo ello dirigido a aunar fuerzas en la misma dirección, a trasladar una imagen de unidad en tiempos difíciles y a hacer frente a los grandes problemas y retos con los mismos objetivos y parejas soluciones.

Tercera. Adopción de medidas y realización de actuaciones por las Administraciones públicas dirigidas a estimular la confianza de los ciudadanos, empresarios y consumidores.

Como se ha descrito, toda crisis económica arrastra consigo un elemento psicológico de pesimismo. Ante este hecho, se estima oportuno que las Administraciones públicas competentes impulsen medidas que incentiven los sectores económicos más necesitados y les ayuden a invertir e incrementar el consumo, al tiempo que les trasladan un mensaje de confianza y de apoyo de la Administración en momentos difíciles. El impulso con incentivos de los sectores económicos más necesitados y una mayor seguridad jurídica de los ciudadanos ayuda a invertir e incrementar el consumo.

Cuarta. Necesidad de establecer mecanismos que ofrezcan información útil y eficaz en relación con las ayudas públicas.

En relación con las ayudas públicas para paliar las consecuencias de la crisis, se ha generado un problema como consecuencia de su excesiva proliferación y por la continua revisión a que se ven sometidas como consecuencia de la aprobación de otras nuevas ayudas, o por la publicación de medidas adicionales o complementarias, que, en ocasiones, resultan contradictorias con las anteriores o generan confusión entre las personas destinatarias.

A este panorama, debe sumarse el hecho que sean distintas Administraciones – estatales, autonómicas, forales y locales – las que continuamente aprueban nuevas medidas, sin que parezca existir una coordinación previa entre ellas y sin que se conozcan evaluaciones acerca del posible impacto de tales medidas sobre otras ya aprobadas anteriormente.

Por todo ello, sería necesario establecer algún tipo de mecanismo o instrumento cuya función sea la de recopilar toda la información existente respecto a las ayudas para personas, familias y empresas afectadas por la situación de crisis económica, y poner esta información a disposición de los particulares, instituciones, asociaciones y Administraciones que la demanden.

En este sentido, el Ministerio de Economía y Hacienda se ha mostrado proclive a aceptar el criterio del Defensor del Pueblo sobre la necesidad de un control directo por parte de la Administración de los préstamos subvencionados con fondos públicos, para lo que se ha creado la figura del Facilitador Financiero como nuevo instrumento del ICO para ayudar a autónomos y PYMES a acceder a la financiación cuando sus solicitudes hayan sido rechazadas por la entidades de crédito, por lo que se debe potenciar la intervención de esta figura.

Quinta. Mayor atención a las personas desempleadas.

La atención a las personas desempleadas y el fomento del empleo son dos medidas prioritarias en la actual crisis económica.

Las personas desempleadas son las principales víctimas de la actual crisis económica y es fundamental que perciban apoyo social, protección y atención preferente por parte de las Administraciones públicas. Ellas tienen derecho sin discriminaciones a una prestación pública contributiva o no contributiva. La Administración del Estado y las Administraciones autonómicas deben hacer un esfuerzo coordinado por mantenerlas y, en la medida de sus posibilidades, mejorarlas.

En este año, la financiación del desempleo por el Estado ascenderá a 34.000 millones de euros, lo que supone un record histórico, en donde se incluyen medidas como la ayuda estatal para los desempleados que se quedan sin ingresos, subsidio enmarcado en el Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción (PRODI), o la devolución de la cuantía abonada por la

protección consumida a quienes sean despedidos tras pasar por la suspensión de empleo.

En el momento en que concluyan las prestaciones estatales contributivas o no se cumplan los suficientes requisitos establecidos para su obtención, deben entrar en juego las denominadas “rentas básicas” de los departamentos de asuntos sociales de las Administraciones autonómicas que aseguren un nivel suficiente de recursos para atender las necesidades vitales de la persona desempleada y, en su caso, de la familia que de ellas dependa, si carece de ingresos. El abono de la renta básica ha de hacerse directamente por la Administración lo más rápidamente posible, sin dilaciones indebidas e intermediarios, y prevaleciendo el fin social que persiguen sobre consideraciones rígidas o excesivamente burocráticas. La renta básica ha de concebirse como un derecho subjetivo y una prestación garantizada, a satisfacer cuanto antes, sin perjuicio de las posteriores inspecciones y revisiones necesarias.

Además, la prestación de la renta básica ha de ir acompañada de unos programas de formación e inserción profesional que faciliten a sus perceptores la reincorporación al mercado laboral.

Por otra parte, debe incidirse en la necesidad de conciliar la eficiencia económica con la protección social, con medidas concretas.

Junto a las prestaciones públicas, deben potenciarse y gestionarse, de una manera ágil, eficiente y de calidad, los servicios públicos de empleo dirigidos a la recolocación y formación de las personas desempleadas o que busquen una mejora de su situación, en atención a su cualificación. Esto exige que los Servicios de Empleo hagan un esfuerzo por mejorar su gestión administrativa, tanto en la difusión de las ofertas de empleo, como en la formación de las personas desempleadas. Además, sería aconsejable que los Servicios Públicos de Empleo continúen adaptándose a la evolución del entorno económico y social y a las nuevas misiones que la sociedad les

encomienda, por lo que se hace preciso dotarlos de los recursos humanos y materiales necesarios.

Tampoco debe olvidarse que la desaceleración de la actividad económica está afectando especialmente al sector más débil de la población, los discapacitados y otros colectivos de personas con riesgo de exclusión social, sectores a los que la Constitución Española concede especial amparo. Esto exige que las Administraciones públicas impulsen medidas tales como la reserva de contratos públicos a entidades de carácter social, en los términos en que esté previsto en la normativa de contratos públicos, o la realización de programas socio-laborales específicos para personas con discapacidad.

El apoyo de la Administración pública debe alcanzar con medidas específicas a los trabajadores y trabajadoras incluidos en el régimen especial de autónomos, ya que el impacto de la crisis en este colectivo ha sido especialmente duro en toda España.

Sexta. Incremento del control de los ERES.

Es necesario que la Administración someta a controles más rigurosos la aprobación administrativa de los expedientes de regulación de empleo (ERES) con la finalidad de conocer en profundidad los motivos que subyacen tras dichos expedientes. Deberían, en consecuencia, aplicarse criterios rigurosos, conocidos *a priori* por los empleados públicos y autoridades, para que actúen con profesionalidad, imparcialidad y objetividad, a la vista de cada situación particular. De este modo, se evitaría que los expedientes de regulación de empleo se conviertan en un instrumento para la ejecución de despidos improcedentes.

Séptima. Reflexión por las Administraciones acerca de cambios en el modelo productivo precedente.

Las Administraciones públicas deberían reflexionar sobre el modelo productivo anterior y estimular el abandono de lo inviable e insostenible. Se considera preciso apoyar la continuidad y la mejora de los sectores que han sido válidos en el modelo precedente e impulsar el apoyo al crecimiento de nuevos sectores potentes o en auge.

En la línea expuesta, un aspecto del modelo productivo que ha provocado consecuencias no deseadas hace referencia a las tendencias urbanísticas de expansión seguidas sobre todo en municipios costeros, que, aunque han aportado grandes beneficios económicos a algunas zonas y un gran movimiento del mercado, han demostrado tener un horizonte temporal escaso y unas consecuencias negativas a largo plazo, pues el mercado inmobiliario ha caído provocando la desaparición de plusvalías, puestos de trabajo y empresas de servicios asociadas al urbanismo, además de las arrastradas por la paralización de la construcción. Se hace preciso, pues, aprender de los errores cometidos para que, mediante el debido respeto a la normativa aplicable, el mercado inmobiliario y el crecimiento urbanístico, se encuentre el punto de equilibrio económico y social deseable, siendo necesaria una disciplina urbanística real y rigurosa.

Es necesario un mercado competitivo en los distintos sectores que respete las normas de defensa de la competencia, con la debida contrapartida de un servicio universal, eficaz y de calidad en los sectores que sea necesario, para evitar la exclusión social.

Igualmente, se considera necesario que, en el sector servicios, se eliminen aquellos obstáculos que impidan la conformación de un auténtico mercado interior, lastren la competitividad y perjudiquen la calidad de los servicios ofrecidos. Se trata de defender la calidad y los derechos de los trabajadores, consumidores y usuarios, pero sin imponer trabas desproporcionadas a las empresas. Para lograrlo, se propone suprimir obstáculos no necesarios, simplificar los procedimientos administrativos y fomentar la calidad total en los servicios.

Octava. Reestudio de la legislación laboral y de la legislación concursal.

Distintos expertos sugieren que, en materia de la legislación laboral, y oídos los agentes sociales, se reestudie y, en su caso, se proponga una nueva legislación, acorde con la globalización del siglo XXI, que, sin merma de los derechos de los trabajadores, ni de las potestades del empresario, analice las experiencias para la creación del empleo habidas en otros Estados de la Unión Europea, y busque, si fuera necesaria, la simplificación de la contratación laboral, la reducción de la temporalidad y de la precariedad en el empleo y las reformas que sean aconsejables para potenciar el empleo de calidad y la estabilidad laboral y empresarial. Estas propuestas deberían formularse en el marco de la negociación entre los agentes sociales y la Administración.

También se considera oportuno abordar una modificación de la legislación concursal que tenga en cuenta los problemas derivados de las situaciones de insolvencia de buena fe personal y familiar, y que dé una respuesta adecuada bajo el arbitrio y control de la Administración o del Juzgado, de modo que, atendiendo sus obligaciones, también se permita a las personas afectadas cubrir sus necesidades vitales mínimas y las de sus familias, sin necesidad de verse inmersas en un procedimiento de subasta que afecte tanto a su patrimonio como a su salud y dignidad.

Asimismo, se constata la aparición de importantes problemas en los Juzgados de lo Mercantil como consecuencia del inusitado incremento de los procesos concursales, lo que hace preciso dotar adecuadamente a estos órganos judiciales para que puedan llevar a cabo su función con eficacia y celeridad.

Novena. Reducción del déficit público y austeridad del gasto público

El incremento del gasto público está generando un déficit público difícilmente asumible por las Administraciones Públicas, lo que exige la elaboración de planes de reducción del déficit que recojan criterios de austeridad.

Los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones Públicas deben responder, en línea con lo anterior, a criterios rigurosos y ajustados al máximo, elaborados y aplicados bajo un principio de austeridad. Los ingresos que nutren los presupuestos generales obedecen en su mayor parte a aportaciones de los contribuyentes y deben atender fines y necesidades colectivas suficientemente justificadas, estableciendo prioridades en el gasto social y en las inversiones públicas o privadas con capacidad de generar y mantener riqueza. Todo ello sin que implique recortes del Estado social.

Décima. Hacia un nuevo modelo de Administración pública eficiente y de calidad.

Las anteriores reflexiones sobre la reducción del déficit público y de la elaboración de presupuestos públicos rigurosos y austeros, que excluyan gasto público no necesario, nos llevan a suscitar si no sería conveniente abrir un debate sereno sobre cuál debe ser el modelo de Administración pública del futuro en cada nivel: qué funciones deben asumir las distintas Administraciones como propias y con qué grado de prioridad, qué medios necesitan, con qué recursos humanos han de contar y cómo conseguir su mayor eficiencia en las políticas públicas y en la prestación de los servicios públicos, tanto en la Administración del Estado, como en las Administraciones autonómicas y locales, en este último caso, atendiendo a la población a la que sirven.

Debería pretenderse una Administración moderna, ágil, celérica, capaz, menos amurallada y más reducida, cercana a los ciudadanos, poco burocratizada, dotada de alma, eficiente, honesta y transparente, con indicadores de calidad en la prestación de servicios públicos, gestionada con criterios evaluables, y que ahorrarse en el gasto corriente, todo ello con pleno

respeto a los derechos y garantías de los ciudadanos. Una Administración que eliminara o redujera trámites administrativos que obstaculizasen la creación o el desarrollo de las empresas, les restara competitividad y disparase sus costes y que abonase sus deudas en plazos relativamente cortos a sus acreedores (treinta días, como regla general).

Además, es preciso adoptar medidas concretas tales como: a) planificar con realismo los recursos humanos necesarios en cada Administración; b) regular y organizar el sistema de directivos profesionales; c) dotar de mayor agilidad al sistema de selección de los empleados públicos, garantizando en todo caso los principios de mérito, capacidad y publicidad; d) establecer carreras horizontales basadas en la evaluación del desempeño; o e) fomentar los valores del servicio con el ejemplo de quienes gobiernan. Todo ello en el marco del debido desarrollo reglamentario del Estatuto del Empleado Público.

Undécima. Garantía de determinados derechos constitucionales básicos.

En estos momentos de crisis económica y social, se considera necesario garantizar los derechos constitucionales vinculados con la sanidad, la educación, la atención social de los colectivos más desfavorecidos y la vivienda, de tal modo que no queden afectados por los recortes presupuestarios.

Concretamente en el sector social, las Administraciones públicas competentes deben asegurar: a) la aplicación efectiva y más celérica de la denominada “Ley de Dependencia”, de modo que las ayudas y recursos que prevé la ley puedan disfrutarse en los plazos previstos; b) la planificación y ejecución de equipamientos para los colectivos más desprotegidos (entre ellos, los mayores) mediante la inversión en residencias y centros de atención; y c) el incentivo al denominado “tercer sector”, es decir, al conjunto de organismos y entidades que, sin ánimo de lucro, forman un tejido de inestimable ayuda social, muy preparados para soportar las épocas de crisis.

Duodécima. Consolidación de un sistema tributario justo y progresivo.

La Constitución española exige, en su art. 31.1, un sistema tributario justo que cumpla los principios de generalidad, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad.

Sería aconsejable que las Administraciones públicas competentes abriesen una etapa de reflexión en orden a garantizar, de una forma completamente eficiente, los principios citados de justicia y de progresividad, manteniendo la distribución porcentual entre los impuestos directos e indirectos.

En esta línea, y a la vista de la subida del IVA, es conveniente que los bienes y servicios de primera necesidad mantengan un tipo reducido del impuesto, e incluso que se extienda este tipo a aquellos bienes y servicios que reúnen dichas características, pero no entran en su ámbito de aplicación.

Igualmente, es conveniente reflexionar sobre la fiscalidad del ahorro a largo plazo.

También podría abogarse por una fiscalidad más beneficiosa para el alquiler de vivienda y mantenerse la deducción para la adquisición y rehabilitación de vivienda habitual.

Decimotercera. Financiación de las entidades locales.

Las Administraciones locales están sufriendo en primera línea los efectos de la crisis económica. Ello se ve de forma especial en los servicios sociales, donde se hace necesario apoyo financiero.

En cuanto a la financiación municipal, es importante tener en cuenta que ésta ha dependido de forma importante de la construcción y urbanismo, algo que no debiera volver a repetirse. La actual situación que atraviesan las arcas municipales está generando problemas de endeudamiento frente a ciudadanos y PYMES. Debería plantearse un nuevo sistema de financiación municipal que eliminara este tipo de problemas y coyunturas y que permitiera a las entidades locales atender a sus competencias propias.

Decimocuarta. Inspecciones contra la economía sumergida. Inspecciones contra el fraude laboral y fiscal.

La Administración competente debe continuar y, en la medida de sus recursos, incrementar las inspecciones de trabajo contra la economía sumergida o irregular .

Se recomienda continuar con la elaboración y aplicación de planes de lucha contra el fraude fiscal, que permitan detectar, como así viene ocurriendo, los sectores de actividad económica en los que es posible una mayor huida de las obligaciones fiscales por parte de determinados contribuyentes.

Decimoquinta. Planes públicos de infraestructuras y equipamientos.

La elaboración de planes públicos de impulso de la economía y modernización de la infraestructura nacional parece más necesaria cuando el acceso de España a los fondos estructurales de la Unión Europea se ha reducido sensiblemente respecto a etapas y crisis anteriores en la mayor parte del territorio español.

Además de mantenerse en 2010 y en ejercicios sucesivos los Fondos de Inversión Local (Plan E) destinados a actuaciones locales de inversión, deberían racionalizarse este tipo de medidas y dirigirlas, además de a obras y equipamientos, a inversiones perdurables relacionadas con el medio ambiente, la cultura, los asuntos sociales, la educación, el patrimonio cultural, la

eliminación de barreras arquitectónicas, las nuevas tecnologías, el fomento de la investigación, el ahorro energético renovable, la Administración electrónica y otros fines de interés general, sin perjuicio de las inversiones que deban realizar las entidades locales.

Decimosexta. Apoyo a la reestructuración del sistema financiero.

En línea con lo expuesto por la vicepresidencia de la Comisión Europea, la Administración competente debería impulsar y orientar la reestructuración del sistema financiero de forma urgente, de manera que este sistema recupere la viabilidad necesaria a medio y largo plazo para desempeñar su papel de financiador de la economía real sin necesidad de apoyos públicos. La supervivencia de muchas empresas viables –y del empleo- depende de la obtención de crédito. Parece necesario que la Administración apoye y oriente un sistema financiero fuerte y solvente que canalice la financiación exterior y resuelva el problema de los sectores más endeudados y con más riesgos.

También se hace preciso un mayor control público sobre las entidades financieras y el refuerzo de la autoridad de los organismos públicos de control de la actividad financiera y bancaria (Banco de España).

Tal y como prevén la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, y el Real Decreto 303/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Comisionados para la Defensa del Cliente de Servicios Financieros, así como la Orden del Ministerio de economía 734/2004, de 11 de marzo, sobre Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de Entidades Financieras, es indispensable el nombramiento del citado Defensor del Cliente de Entidades Financieras para lograr un mayor equilibrio en las relaciones entre ciudadanos y entidades financieras, evitando así, en ocasiones, que los clientes tengan que acudir a la justicia para conseguir la solución de los conflictos u obtener al menos un informe de un órgano independiente que califique la actuación de las entidades financieras.

Decimoséptima. Apoyo a la responsabilidad social corporativa.

Invitamos a las Administraciones públicas a hacer una apuesta decidida por la llamada “responsabilidad social corporativa”, tanto en el sector público como en el sector privado.

A tal efecto, se invita a: a) Que se impulse la Ley de responsabilidad social corporativa cuya tramitación llegó a avanzar las Cortes Generales o, en su defecto, a que las Administraciones públicas elaboren planes de fomento y gestión de la responsabilidad social corporativa; b) que se impulsen, en los respectivos ámbitos competenciales, fundaciones públicas que fomenten y asesoren a las empresas en cuanto a la responsabilidad social; c) que se potencie la participación directa de las empresas públicas en la responsabilidad social, pero también de las propias Administraciones públicas, en cuanto motor de la actividad económica; y d) que se establezcan incentivos fiscales o estímulos económicos a las empresas públicas y privadas, al estilo de lo que se hace, por ejemplo, en el Impuesto de Sociedades para determinadas inversiones.

Decimoctava. Apoyo a las Organizaciones No Gubernamentales.

En las situaciones prolongadas de crisis económica se demuestra la insuficiencia de los recursos del Estado, sobre todo de los presupuestarios, para atender todas las demandas de los colectivos y personas más necesitadas que se le dirigen.

En momentos como estos, se movilizan organizaciones no gubernamentales, formadas por personas voluntarias de todas las edades (incluso personas mayores se han incorporado a ellas, dando todo un ejemplo). Se han dado casos en que algunas de estas organizaciones han anticipado el importe de la renta básica social a los desempleados ante el retraso administrativo para su otorgamiento, organizando albergues para alimentación,

vestido y otras atenciones de desempleados en situación muy difícil, atendiendo a personas con depresiones o problemas contraídos por la pérdida del empleo, realizado acciones de apoyo que les ha servido para encontrar nuevos mercados... Estas organizaciones merecen el reconocimiento de la sociedad y de las Administraciones públicas, así como el apoyo económico y la colaboración de estas mediante distintas modalidades convenidas.

Las ONGs están sufriendo recortes en su financiación y se ven imposibilitadas a cumplir sus fines por falta de medios. Se propone que se agilice el pago de las subvenciones públicas y se liberen las partidas presupuestarias correspondientes en un plazo razonable.

Decimonovena. Crisis económica e inmigración.

La gran mayoría de los inmigrantes llegó legalmente a España a trabajar, muchos de ellos en trabajos no queridos por los propios nacionales. La población inmigrante ha sumado nuevos efectivos a la población activa, ha cotizado a la Seguridad Social contribuyendo a su mantenimiento, han aumentado la tasa de natalidad poblacional... Y muchos de ellos retoman ahora el camino de retorno a sus países ante la llegada de la crisis económica: los inmigrantes han sido víctimas de la crisis igual o más que los demás ciudadanos, por lo que no se les debe imputar ninguna tacha en todo lo relacionado con una crisis económica de origen global y especialidades nacionales. Es más, los inmigrantes corren el riesgo de ser utilizados en la creciente economía sumergida como mano de obra barata o sumergida.

Debe evitarse la “culpabilización” social de los inmigrantes por el desempleo o la precariedad laboral, y rechazar todo posible brote, directo o indirecto, de xenofobia o racismo en ese sentido. Tampoco deben vincularse inmigración e inseguridad.

Entre otras acciones, debe fomentarse el acceso de los inmigrantes a las acciones formativas que se convocan por las oficinas de empleo, tal y como estos solicitan.

Hay que ordenar y cuidar la inmigración, ya que la presencia de los flujos migratorios aporta una población dinámica y joven, que ayuda a contener las consecuencias negativas del envejecimiento de la población o los índices de natalidad. Es importante que los medios de comunicación ofrezcan una información que destaque el positivo aporte de los inmigrantes a la riqueza económica y al bienestar social del país. Se quiera aceptar o no, la inmigración es necesaria para asegurar el futuro de España y de los españoles.

Pamplona, 20 de abril de 2010